

Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda
PATPAL – FBB
CONVOCATORIA N°003-2018-CAS-PATPAL-FBB

PROCESO N°001-003-2018.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN
AUDITOR ESPECIALISTA LEGAL**

I. GENERALIDADES.

1. **Objeto de la convocatoria.**
Contratar los servicios de un (1) **AUDITOR ESPECIALISTA LEGAL.**
2. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.**
Órgano de Control Institucional
3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.**
Unidad de Recursos Humanos.
4. **Base legal.**
 - a. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
 - b. Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2008-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2012-SERVIR/PE.
 - c. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral de siete (7) años en el sector público.• Experiencia laboral acreditada en Órganos de Control Institucional, mínimo de cinco (5) años
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">• Profesional abogado titulado, con habilitación vigente.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación acreditada por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República o cualquier otra entidad o institución de nivel superior en temas vinculados con el control gubernamental o a administración pública, en los últimos (2) años
Conocimiento para el puesto y/o cargo:	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento y manejo de herramientas de ofimática a nivel usuario: Word, Excel, Power Point.• Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.3.1 de la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada por Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, en lo que corresponda.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

- a. Participar en el proceso de planificación de los servicios de control posterior, de control simultáneo, en el marco de las normas generales de Control Gubernamental para elaborar el plan y programa de auditoría.
- b. Ejecutar los servicios de control posterior, control simultáneo y relacionado, desarrollando procedimientos de auditoría, para determinar el cumplimiento de la normatividad por la gestión de la entidad.
- c. Elaborar informes resultantes de los servicios de control posterior, control simultáneo y relacionados, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio del control gubernamental para su comunicación a las instancias pertinentes.
- d. Evaluar quejas y/o denuncias presentadas al OCI.
- e. Elaborar la fundamentación jurídica de los informes de auditoría, que corresponda.
- f. Emitir opiniones legales sobre asuntos que le encargue el jefe superior.



Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda
PATPAL – FBB
CONVOCATORIA N°003-2018-CAS-PATPAL-FBB

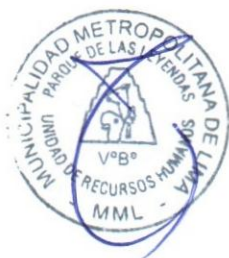
- g. Realizar otras funciones asignadas por el jefe superior para el cumplimiento de los servicios de control.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Patronato del Parque de las leyendas – FELIPE BENAVIDES BARREDA Av. Parque de las Leyendas-N°580-582-586.
Duración del contrato	03 meses Renovables en función a necesidades Institucionales.
Remuneración mensual	S/. 7.000,00 (siete mil y 00/100 Soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Otras condiciones esenciales del contrato	La conformidad de servicios para el pago del honorario será otorgada por el Órgano de Control Institucional, encargada de verificar el cumplimiento del servicio.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria en el Servicio Nacional de Empleo	MINTRA- 02 al 15 de marzo del 2018	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la Página web Institucional	16 al 22 de marzo del 2018	U. INFORMATICA Y ESTADISTICA
Presentación de la hoja de vida documentada en la siguiente dirección: Av. Parque de las Leyendas No 582, 586 Urb. Maranga San Miguel	23 de marzo	MESA DE PARTES
SELECCIÓN		
Evaluación de Hoja de Vida	23 de marzo	COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCION
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la pág. Web institucional	23 de marzo	U. INFORMATICA Y ESTADISTICA
Prueba de Conocimiento: Av. Parque de las Leyendas No 582, 586 Urb. Maranga San Miguel.(opcional)	26 de marzo	COMITÉ DE PROCESO DE SELECCION
Publicación de resultado de la prueba de conocimiento en la pág. web institucional	26 de marzo	U. INFORMATICA Y ESTADISTICA
Entrevista personal	26 de marzo	COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCION
Publicación del resultado final en la pág. web Institucional	26 de marzo	U. INFORMATICA Y ESTADISTICA
SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción y Registro del Contrato	27 y 28 de marzo	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Inicio de Labores	02 de abril	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda
PATPAL – FBB
CONVOCATORIA N°003-2018-CAS-PATPAL-FBB

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACION	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación del Curriculum documentado	30%	15	30
Evaluación de conocimientos <i>(opcional)</i>	30%	15	30
Entrevista personal	40%	30	40
PUNTAJE TOTAL	100%	60	100

El puntaje aprobatorio será de 75%

VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

De la presentación de la hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio de proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

ESTANISLAO KOBYLINSKI G.
Jefe Unidad de Recursos Humanos

Unidad de Recursos Humanos

Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda.